

SUSCRIPCION.

Por un año adelantado 20 pesos, por un mes vencido 2 pesos.

AVISOS.

Se publican en el mismo día los que se entreguen hasta las 9 de la mañana. Los que tengan diez líneas pagan un peso por las cuatro primeras inserciones i un real por cada una de las siguientes.

Los que pasen de 10 líneas o se pida su publicacion en grande i ancha justificacion el precio será convencional.

El Progreso.

Imprenta del Progreso. Plaza de la Independencia núm. 3°.

COMUNICADOS.

Los que puedan envolver alguna responsabilidad, debe ser garantidos a satisfaccion de los Editores por una persona residente en Santiago.

Los de interes público se insertan gratis.

Todo comunicado de interes particular pagará el precio que se convenga su publicacion.

Los que se dirijan por la estafeta a los Editores deben venir francos de porte.

CRONICA INTERIOR.

PROYECTO DE LEI SOBRE PROCEDIMIENTOS EN EL JUICIO CIVIL ORDINARIO, PRESENTADO AL CONGRESO NACIONAL POR LOS SEÑORES DIPUTADOS TORREALBA I GARCÍA REYES.

TÍTULO I.

De los trámites.

Art. 1.º El que intentare demandar a otro en juicio sobre un asunto de mayor cuantía, lo hará por escrito ante el juez que corresponda, esponiendo su accion, presentando los documentos que la justifiquen i enumerando los hechos que se propone probar en su apoyo.

2.º La notificacion de la demanda produce el efecto de arraigar al demandante i al demandado en el lugar del juicio hasta la terminacion final de la causa.

El que se ausentare sin dejar acreditado en autos un apoderado suficiente autorizado para practicar todas las diligencias del juicio, ecépto solo la absolucion de posiciones, será considerado como rebelde para el efecto de seguirse la causa con los estrados del juez, sin mas trámite que el necesario para hacer constar la ausencia.

3.º Si pasado el término asignado para contestar la demanda no lo hubiere verificado el reo, lo requerirá el juez para que lo haga dentro de segundo día, i por el mismo hecho quedará obligado a pagar al actor dobladas las costas judiciales que le hubiere causado con la demora.

4.º En la contestacion debe el demandado enumerar los hechos o las negaciones en que funda su defensa i escribir los documentos que hagan a su propósito.

5.º Si el demandado a su turno reconviere al actor o entablare contra él alguna accion nueva, se dará traslado de su escrito, i el actor deberá contestarlo en la forma prescrita en el artículo anterior.

6.º El juez procederá en seguida a examinar los autos. Si la cuestion fuere de puro derecho, citará a las partes para oír sentencia.

Si hubieren hechos fundamentales en que deba apoyarse el fallo i las partes no estuviesen acordadas en ellos, recibirá la causa a prueba designando los puntos que han de ser materia de las diligencias que van a practicarse.

7.º El juez tiene la facultad de citar a las partes a comparecer verbal o de pedirles escritos de réplica i dúplica, siempre que entienda que estos trámites conducen a fijar las acciones i defensas aducidas a ilustrar su ánimo acerca de los hechos que ha de señalar para la prueba.

8.º Notificado el auto de prueba, las partes procederán a rendir la que convenga a su derecho, en la forma que espresan los artículos siguientes.

9.º Si la prueba consistiere en documentos privados que deben ser reconocidos por los firmantes o por peritos, o bien en documentos públicos que han de ser transcritos en autos o coleccionados con los matrices, la parte interesada solicitará del juez las diligencias del caso, i esta podrá ser practicada desde luego, despues de haberse notificado al contendor el auto que lo ordenare.

10. Si la prueba consistiere en declaraciones de testigos, el interesado presentará uno o mas interrogatorios a cuyo tenor deban ser examinados, i una lista de las personas de que piensa valerse, espresando el lugar de su residencia, su profesion i estado.

La lista quedará franca en poder del actuario para que la examinen los litigantes; mas no así los interrogatorios que se reservarán hasta el momento de examinar los testigos.

11. Los testigos no podrán ser examinados hasta ocho dias despues de haberse notificado al contendor el auto del juez que hubiere recaído en el interrogatorio.

12. El exámen lo hará precisamente el juez en las causas criminales o en las civiles en que cualquiera de los interesados lo pidiere o en que el mismo juez de oficio tuviere por conveniente disponerlo así.

13. El juez no está obligado a ceñirse al órden ni letra del interrogatorio, i debe examinar al testigo en forma de investigacion espontánea.

14. Cuando fuere un Ministro de fé quien practicar la diligencia, despues de recibir al testigo de lei el juramento, se le leerá el auto de prueba en que están consignados los capítulos sobre que van a ser examinados los declarantes; luego las preguntas que a él especialmente le conciernen, i finalmente se procederá a estampar por diligencia la declaracion que diere sobre cada uno de ellas.

15. El acto de la declaracion es público para los litigantes, quienes pueden pedir al juez o al ministro de fé que practica el interrogatorio, que haga al testigo las preguntas que convengan acerca de lo que está declarando, i el juez o el ministro lo harán así, si entendieren que dichas preguntas conducen al esclarecimiento de los hechos o a la mayor ilustracion de la causa.

16. Si en la redaccion de la declaracion se ofreciere alguna dificultad, deberá estarse a las palabras que haga estamparles el testigo; pero si ellas no guardasen armonia con la verdadera declaracion que este haya dado, el juez o ministro de fé lo harán constar así por nota que firmarán con los testigos que intervienen en la diligencia.

17. La declaracion debe ser prestada en un lugar público, o en que los contendores tengan fácil acceso; pero el juez o ministro se trasladará al domicilio de aquellos que por enfermedad no puedan asistir a su presencia.

18. Ninguna persona, cualquiera que sea su estado o condiciones puede declarar en otra forma que la que espresan los artículos anteriores.

19. La facultad de presentar testigo o de pedir cualquiera otra clase de prueba, cesa diez dias antes de espirar el término. En los restantes dias solo podrán practicarse las diligencias que se hubiesen pedido de antemano.

Esceptuase solo la confesion de parte o vista ocular del juez que podrá solicitarse en cualquier estado de la causa.

20. No se admitirán mas de diez testigos para probar cada uno de los hechos que se mencionan en el auto de prueba.

21. Las tachas referentes a las personas de los testigos deben alegarse antes de su declaracion; las referentes a sus dichos en todo el término probatorio.

La alegacion de la tacha no impide que se proceda a recibir la deposicion del testigo.

22. No hai término especial de tacha, i la prueba de los hechos que a ellas conciernen, debe hacerse en el concedido para la causa principal.

23. Las tachas se alegarán ante el juez, quien las admitirá o repelerá por sí sin audiencia contraria i sin apelacion.

24. Si durante el término probatorio alguna de las partes alegara algun hecho nuevo que no esté comprendido en el auto de prueba, el juez puede ordenar que se reciban los testimonios que la parte ofreciere, mas no por ello se hará alteracion en el curso ordinario de la causa.

25. Todas las diligencias probatorias quedan francas a los litigantes desde el momento en que hubieren sido practicadas.

26. Espirado el término, el actuario de oficio agregará al proceso las pruebas rendidas, certificando las fojas que comprende la de cada parte i lo entregará primero al actor i en seguida al reo para que aleguen.

27. No se concede restitucion del término probatorio.

28. Citadas las partes para oír sentencia, todo trámite i discusion queda cerrado.

29. En segunda instancia puede recibirse prueba acerca de hechos nuevamente alegados sobre el fondo de la causa, i sobre las tachas que el juez de la primera hubiere denegado.

CAPÍTULO 2.º

DE LOS TÉRMINOS.

Art. 30. El demandado debe contestar la demanda i alegar sus defensas en el término de quince dias si reside en el lugar del juicio o en el territorio que le esté designado por suburbios; en el de veinte, si reside fuera de él, pero dentro del departamento; i en el de veinte i cinco, si residiere en cualquier otro departamento de la provincia.

31. Cuando el demandado residiere en una provincia distinta, el término será el que designe la ordenanza que debe formar la Corte Suprema de Justicia, con arreglo a las distancias que median entre las provincias, a contar desde las capitales respectivas de unas i otras.

Esta ordenanza se renovará cada dos años i se publicará oficialmente, fijándose en las puertas de las escribanías o juzgados de 1.ª instancia.

32. Cuando hubiere que citar a varias personas que deban contestar por separado, i alguna de ellas residiere en departamentos o provincias distintas del lugar en que se sigue el juicio, no podrá este continuarse adelante hasta que no espire el plazo concedido a la mas remota; para las otras deberán contestar en el término que les corresponda.

33. Si el demandado entablase reconveccion, deberá replicar el actor en el término de diez dias.

34. Para poner los escritos de réplica i dúplica en los casos que el juez los pidiere, para contestar los artículos o incidencias que ocurrieren durante el juicio, i en general para evacuar todo trámite que no tenga término especial asignado por la lei se concede el plazo de tres dias.

35. El término ordinario de prueba es el de 40 dias, i se considera en toda causa a ménos que las partes se avengan en restringirlo.

36. Habrá términos especiales de prueba para las diversas provincias de la república i para los distintos países del globo, i su duracion será la que designe la Corte Suprema en la ordenanza que habla el art. 30.

Estos términos serán tambien ordinarios cuando los hechos consignados en el auto de prueba, hubieren ocurrido en dichas provincias o países; pero no los concederá el juez, a ménos que alguno de los litigantes lo solicite dentro del término de 40 dias.

37. Cuando los hechos hayan ocurrido en la provincia en que está radicado el juicio, o en otra diversa, pero los testigos o demas medios de prueba se encontraren fuera de ella a mayor distancia se concederá por término extraordinario el que correspondiera al lugar de su actual residencia.

38. Para que se conceda el término extraordinario, será menester que la parte que lo solicita, a mas de cumplir con el requisito que prescribe el art. 35, espese el nombre, profesion, estado i lugar de la residencia del testigo o testigos i el archivo o persona en cuyo poder estén los documentos que intentaren exhibir i que consigne a satisfaccion del juez de la causa la multa que este designare, la cual no podrá bajar de 100 pesos ni exceder de 1,000 en la cual incurrirá i se dará a la otra parte, si durante el término que obtuviere no practicase las diligencias para que le fué concedido, o de lo actuado resultase que fué inútil i maliciosa su solicitud, con el objeto de dilatar el juicio. Pagará ademas a beneficio de su contendor, el valor de los gastos que le hubiese ocasionado en ir a ver practicar las diligencias o comisionar a quien lo haga.

En caso de estar declarada por pobre la parte que solicite este término, no será obligada a consignar multa; pero si no rindiere prueba o su solicitud resultase maliciosa, sufrirá una prision que no podrá bajar de dos meses, ni exceder de seis, a ménos que pague la multa i gastos de que habla el antecedente inciso.

Si la parte que ha pedido el término probase con documentos fehacientes de algunos de los empleados diplomáticos o agentes de la república, o en su defecto por los de alguno de las naciones amigas, residente en el país cuyo término se ha solicitado, que por su culpa no ha dejado de rendir prueba, no estará sujeta a prueba alguna.

39. En los casos en que la prueba haya de rendirse en una provincia o país extranjero para el que estén señalados mas de 50 dias de emplazamiento, el juez de la causa dirigirá exhorto al de dicha provincia o país rogándole que rinda las declaraciones i practique las diligencias probatorias que los litigantes quisieren rendir, i entonces no habrá necesidad de presentar al juez de la causa la lista de que habla el art. 10.

40. Los artículos que se iniciaron durante la prueba no suspenden su rendición; pero si ellos tuvieren por objeto practicar alguna diligencia probatoria, i esta fuere autorizada por el juez cuando el término hubiere espirado ya, no será esto obstáculo para que se verifique la diligencia.

41. Los escritos de alegado de prueba se evacuarán en cinco dias.

42. Para apelar o decir de nulidad de una sentencia, se conceden cinco dias.

43. Cuando se entablase apelacion de un auto o sentencia del juez de 1.ª instancia, los litigantes deben comparecer ante el tribunal superior en el término de emplazamiento que designe la ordenanza.

Si dejare de comparecer el apelante, trascurrido el término, se dará por desierto el recurso; i esta declaracion podrá hacerla así el tribunal de alzada, si ante él hubieran llegado los autos, como el juez de 1.ª instancia, si aun no hubieran salido de la oficina del actuario o no se hubiesen franqueado en la estafeta.

Si la parte que hubiere obtenido sentencia favorable fuese la rebelde, se declarará por tal, i la instancia se seguirá adelante con los estrados del tribunal.

44. Los términos comienzan a contarse desde el dia siguiente al de la última notificacion que se hiciese a los litigantes del decreto que ordena el trámite, salvo el caso a que se refiere el artículo 32 de esta lei i el de apelacion o nulidad, en los

precio.

—Mauricio, escuchadme, exclamó Jenoveva. —No tengo que oír nada; me habeis engañado cruelmente: habeis roto de un golpe todos los lazos que unian mi corazón al vuestro; me habeis dicho que no amábais a Morand; pero me ocultábais que teniais otro amante.

—Qué decis de Morand, o mas bien de qué Morand hablais? dijo el caballero. —De Morand el químico.

—Morand el químico está delante de vos; Morand el químico i el caballero de Casa-Roja son una misma persona.

—Alargando la mano hacia una mesa próxima, se puso en un momento aquella peluca negra que por tanto tiempo le habia desfigurado a los ojos del jóven.

—Si, dijo este desdenosamente, ahora lo comprendo todo; es verdad que no amábais a Morand, porque Morand no existe; pero no es ménos despreciable el subterfujio, por mas diestro que sea.

El caballero hizo un movimiento de amenaza.

—Caballero, continuó Mauricio, quereis dejarme hablar un momento con Jenoveva? Si gustais podeis presenciar la conversacion, pues no será larga.

Jenoveva hizo un movimiento como para rogar a Casa-Roja que tuviese paciencia.

—Con que es decir, prosiguió Mauricio con amargura, que vos, Jenoveva, me habeis espuesto a la burla de mis amigos i a la execucion de mi partido, baciéndome cómplice involuntario de todas vuestras maquinaciones, i sirviéndoos de mi como de un instrumento cualquiera? Esta es u. a. accion infame. . . Pero no quedará sin castigo, porque el caballero vá a matarme a vuestra vista; pero antes de cinco minutos estará tambien tendido sin vida a sus pies. o si vive será para morir en un cadalso.

—Morir él en el cadalso! exclamó Jenoveva. No sabeis, Mauricio, que es mi protector i el de mi familia, que daría mi vida por la suya, que si muere moriré yo, i que si vos sois mi amor, él es mi hijo?

—En verdad que son las mujeres muy débiles i cobardes. Volviéndose despues al jóven realista, le dijo:

—Vamos, caballero, es preciso matarme o morir.

—Por qué?

—Porque si no me matais, voi a prenderos.

I Mauricio estendió el brazo para cojerle del cuello.

(Continuará.)

ROBERTIN. EL CABALLERO DE CASA-ROJA.

NOVELA POR

ALEJANDRO DUMAS.

(Continuacion.)

CAPITULO XXVIII.

EL CABALLERO DE CASA-ROJA.

Mauricio se apoyó en la pared para no caerse. —Hai tres puertas, dijo el hombre gris, la principal, esta i otra que dá a un pabellon. Yo entraré por la principal con seis u ocho hombres, guardad esta con cuatro o cinco i colocad tres seguros a la salida del pabellon.

—Yo, dijo Mauricio, voi a saltar la tapia i vijilaré en el jardin. —Perfectamente, dijo Lorin, de ese modo podras abrirnos la puerta cuando convenga.

—Con mucho gusto, dijo Mauricio, pero no abandoneis el puesto hasta que os llame. Cuando pase dentro, lo veré desde el jardin. —Con que conoces la casa? preguntó Lorin.

—Si, porque en cierta ocasion quise comprarla. Lorin emboscó sus hombres en los ángulos de los vallados i en los rincones de las puertas, mientras el agente de policia se alejaba con ocho o diez nacionales para guardar, como él habia dicho, la entrada principal.

Al cabo de un instante cesó el ruido de sus pasos sin haber llamado en aquel desierto la menor atencion. Los hombres de Mauricio estaban en sus puestos, ocultos lo mejor que podian, i cualquiera podia jurar que todo estaba tranquilo i que nada extraordinario pasaba en la antigua calle de San Jacobo.

Mauricio empezó a escalar la tapia.

—Espera, dijo Lorin. —Qué quieres? I la contraseña? —Es verdad. —Clavel i Subterráneo. Deten a cuantos no te digan estas dos palabras i deja pasar a los que la digan. Esta es la tapia del jardin.

CAPITULO XXX.

CLAVEL I SUBTERRÁNEO.

El primer golpe fué tan terrible, que necesitó Mauricio todo el poder que tenia sobre sí mismo para ocultar a Lorin el trastorno que habia sufrido, pero una vez dentro del jardin i en la soledad, se tranquilizó su espíritu i empezó a co-ordinar sus ideas.

Cómo aquella casa que tantas veces habia visitado con el placer mas puro; aquella casa de que habia hecho su paraíso en la tierra, no era mas que una guarida de asesinos e intrigantes!

Con qué no era mas que hipocresía la buena acogida que habia encontrado, i el amor de Jenoveva era solo miedo!

Como Mauricio conocia a palmos todo el jardin, se fué deslizando poco a poco de matorral en matorral hasta ponerse a cubierto de los rayos de la luna, detras del invernadero donde estuvo encerrado la primera vez que se atrevió a entrar en aquella casa.

Este invernadero estaba frente al pabellon de Jenoveva. Pero aquella noche no estaba la luz, quieta en un sitio como el dia en que encontró allí su salvacion, sino que andaba de una parte a otra, i lo que es mas, al traves de una cortina, levantada por casualidad, vió a Jenoveva que con mucha prisa guardaba en una caja una porcion de efectos, i aun vió, no sin gran asombro, brillar armas en sus manos.

—Subióse entonces sobre una piedra para ver mas cómodamente lo que pasaba en la habitacion de Jenoveva, i con gran sorpresa suya observó que quemaba papeles en la chimenea encendida.

Abrióse una puerta en aquel momento i entró un jóven. La primera idea de Mauricio fué que aquel hombre era Dixmer. Corrió a él la jóven, le agarró las manos i así permanecieron largo rato; pero al parecer profundamente conmovi os.

Entonces conoció Mauricio que aquel hombre no era Dixmer, porque este era alto i fornido, i el recién llegado era delgado i de mediana estatura.

—Pues no es Dixmer, dijo para sí, como si estuviese obligado a decirselo a sí mismo para convencerse de la perdida de Jenoveva.

Aproximóse a la ventana, pero cuanto mas se acercaba, ménos veía. Tropezó entónces con una escalera i cojiéndola con un movimiento febril, la arrimó a la pared.

Subió por ella, miró por la abertura de la cortina, i vió que el desconocido de la habitacion de Jenoveva era un jóven de 27 a 28 años, de ojos azules i de gentil continente; Jenoveva le tenia cojido de las manos i se enjugaba las lágrimas que bañaban su hermoso rostro.

Un ligero ruido causado por Mauricio hizo al jóven volver la cabeza, i con no poca sorpresa se encontró con su salvador misterioso de la plaza del Chatelet.

En el mismo momento, soltando Jenoveva las manos del jóven, se dirigió a la chimenea para asegurarse de que todos los papeles estaban quemados.

Mauricio no pudo contenerse mas, porque le atormentaban todas las terribles pasiones que desgarran el corazón del hombre: el amor, la venganza i los celos, i dando un empujon a la ventana mal cerrada, saltó dentro de la estancia.

En el mismo instante se vió amenazado por dos pistolas que le pusieron al pecho.

Jenoveva, que se habia vuelto al ruido, quedó muda de espanto.

—Sois el caballero de Casa-Roja? preguntó Mauricio al que tenia su vida a su disposicion.

—I qué sucedería si lo fuese? preguntó el caballero.

—Que en ese caso, como sois valiente, i por lo tanto sereno, puedo decirlos dos palabras.

—Hablad, dijo el caballero, sin bajar la pistola.

—Podeis matarme; pero no seria antes de que yo diera una voz, o mejor dicho, no me matareis sin que la dé. Si lauzo este grito, mil hombres que cercan esta casa la reducirán al punto a cenizas; con que así bajad las pistolas, i escuchad lo que voi a decir a la señora.

—A Jenoveva! dijo el caballero.

—A mí! murmuró la jóven.

—Si a vos.

I Jenoveva, mas pálida que una estalua se asió del brazo de Mauricio; pero este la rechazó.

—Ahora veo que no me engañabais cuando me deciais que no amábais a Morand, dijo Mauricio con un profundo des-

enales el término corre para cada litigante desde el día siguiente a su notificación personal.

Si el trámite fuere ordenado por un tribunal de apelación para que tenga efecto ante el juez de 1.ª instancia, el decreto cuya notificación deba producir aquel efecto, será el cúmplase que ha de poner este último.

45. Todo término es perentorio e improrrogable.

Poro el juez podrá declararlo en suspenso, si contra poderosas precedentes del juicio o de accidentes estraños impidieren a la parte usar de él.

TÍTULO 3.º

DISPOSICIONES GENERALES.

46. Todo trámite o dilación en el juicio civil ordinario que no esté espresamente comprendido en la presente lei queda derogado.

47. En lo sucesivo las notificaciones que hubieren de hacerse por receptores fuera de la oficina del actuario, se practicarán en esta forma: el receptor solicitará al litigante en su domicilio, almacén o lugar de juro a horas competentes i no encontrándolo en él, le dejará encargo por escrito para que lo espere en otro día a la hora que el mismo receptor designare: si en ese día el litigante no estuviere en el lugar i hora indicada, se le dejará cedulon el cual surtirá los efectos del caso, i se podrá por diligencia lo obrado.

Santiago, julio 17 de 1850.

Antonio García Reyes.—Manuel Antonio Tocornal.

INTENDENCIA DE

Santiago, agosto 20 de 1850.

He acordado i decretó:

Art. 1.º Todos los maestros de taller de esta capital presentarán a esta intendencia el 29 del corriente, una lista de los oficiales u obreros que trabajen en sus establecimientos, a fin de nombrar una comision que califique el mérito de aquellos que merezcan premio por su moralidad i talento en las artes.

2.º Los espresados maestros presentarán tambien desde el 1.º hasta el 15 de Setiembre en la antigua Sala de Gobierno una o mas muestras de los diferentes artefactos que trabajen, para la esposicion de objetos industriales i demas fines consiguientes.

Publíquese i archívese.

OVALLE.

Evaristo del Campo.
Secretario.

CORRESPONDENCIA.

Ayer se ha dado por la imprenta de los Tribunales un papel suelto en que se me propone para Presidente de la República.

Agradezco al autor de este escrito el honor que ha querido hacerme, i le agradezco tambien que con tal motivo me haya dado ocasion para esplicar a mis compatriotas mis sentimientos a este respecto.

Creo que la Presidencia de la República no puede ser ocupada dos veces por un mismo individuo, si a este le eupo en suerte desempeñarla en tiempos de revolucion i contiendas de partido; porque han debido quedar inevitablemente en su contra muchas malas preveniciones. De un hombre nuevo hai siempre mejores esperanzas.

Agréguese a esto la decadencia de mis fuerzas físicas por el aumento de edad en circuns-tancia que la primera magistratura exige hoi en Chile un ciudadano laborioso i de gran capacidad. Sesenta i cinco años de una vida trabajada como la mía me inhabilitan completamente para tan arduo encargo.

Pero sobre todo mis inmediatas relaciones de familia con el actual Presidente Jeneral Búlnes harían impolítico i de mal ejemplo en la República, el que yo le sucediera en el Gobierno, que podría llamarse sucesion de familia.

Si pues por una de aquellas combinaciones i ocurrencias estraordinarias que suelen acontecer en tiempos electorales, una mayoría de electores se fijase en mí para la Presidencia de la República, me pondría en la indispensable necesidad de espatriarme, hasta tanto que se nombrase un otro Presidente. Yo creo bien que no llegará este caso; pero quiero informar a mis compatriotas, ya que se ha presentado la ocasion, que esta es mi resolucion irrevocable.

Francisco Antonio Pinto.

SS. EE. del «PROGRESO.»

Tomamos la pluma para denunciar al público un atentado cruel i horroroso, cometido por el médico Smit.—

Habiendo sido llamado este caballero para asistir a una mujer en su parto, cuando llegó encontró que ya habia muerto, conservando aun la criatura en su vientre. Se le exije al médico que haga la operacion i saque el feto que debia estar vivo, i contesta que mientras no se le pague no ejecuta la operacion. Se le insta, se le suplica, se le ruega, que salve la vida a la criatura que se encuentra, pronta a perecer sin duda, en las entrañas de su madre muerta—pero él, frio como una estatua vuelve sus espaldas, i deja irreflexamente que perezca la pobre criatura. A las seis horas despues de haberse retirado ese médico indolente, se apareció otro cirujano e hizo la operacion sacando el feto vivo todavia, pero a los pocos momentos despues de bautizado murió.—

Si se hubiera hecho la seis horas antes como debió hacerse, no habria salvado esa criatura?... Smit ha cometido un verdadero infanticidio.—

Sabemos que se le ha acusado al Tribunal del Protomedicato i esperamos que lo remita al Juez del crimen para que este aplique al criminal la pena que la lei le impone.

GAETANO BASTOGI.

Temeroso de que su salida de la escena en el Romance de la Luisa Strozzi sea interpretada como una falta de respeto hácia el público a quien tantos favores debe por la jenerosa proteccion que le dispensa, cree de su deber poner en conocimiento del público, que hallándose anoche imposibilitado de cantar dicho romance por la falta notoria de algunos profesores de la orquesta, i despues de haber tentado remediar esta falta, no tuvo otro arbitrio que retirarse; al hacerlo así creyó que al volver nuevamente a la escena podría ejecutarse la pieza con mas acierto, lo que se verificó.

Cree el que suscribe haber dicho bastante para no dejar la menor duda de que no ha sido su intencion privar al público de una pieza de canto de la ópera.

Gaetano Bastogi.

LECTURA INSTRUCTIVA.

LA EPOPEYA CRISTIANA

DESDE

LOS PRIMEROS TIEMPOS HASTA KLOPSTOCK.

POR SAINT-MARC-GIRARDIN.

PRIMERA PARTE.

DEL MARAVILLOSO CRISTIANISMO.

I.

No hai en la historia un espectáculo mas sorprendente que el que presentan las civilizaciones griega i judaica, ambas intolerantes, la una llamando bárbaros a todos los que no la conocen, i la otra tratando de infieles a aquellos que no han sido llamados por su Dios para formar su pueblo i sus escogidos. La civilizacion griega es conquistadora; se apropia las tradiciones i los recuerdos de pueblos extranjeros, tomándose sus dioses i sus héroes, que convierte en dioses i héroes de la Grecia, se sustituye por todas partes a las civilizaciones que la precedieron, i gracias a este espíritu de conquista i usurpacion, el mundo entero se vuelve griego poco a poco. De este modo la civilizacion griega se adelanta siempre triunfante hasta un rincón de la Siria, donde vivía una pequeña nacion sometida, desde su cantidad en Babilonia, a todos los dueños del Asia, i llegada allí se detiene i se instala, como por todas partes, i sin prever obstáculo alguno; consagra a Pan i a las ninfas la caverna de donde sale el Jordan, construye un teatro en Jerusalem, un palacio en Tiberiade adornado de pinturas que, a pesar de la prohibicion de la lei de Moises, representan figuras de animales; funda ciudades en el seno de la Palestina, hace adoptar su lengua por los judíos, i por último los apóstoles anuncian el Evangelio en griego, i Filon i José prohíben la lei judaica en el mismo idioma: la civilizacion griega parece haber vencido allí como en otras partes, i sin embargo en ese mismo punto viene a morir.

Animada estuvo la lucha entre ambas civilizaciones. La civilizacion judaica carece de la fuerza que atrae, pero tiene la fuerza que rechaza; no está hecha para conquistar, sino para resistir. El espíritu griego se apodera de elementos estraños, i el judío se obstina en no admitir todo lo que no es judío: el espíritu griego es fácil i flexible, i parece hecho para estenderse, mientras que el judío es duro i inflexible: nada cambia entre los judíos; la lei no sigue los caprichos del pueblo; escrita en el libro que el mismo Dios ha dado a su pueblo, es sagrada e imperecedera, i se halla confiada a la guarda de una tribu que tambien se llama sagrada i que se halla separada de lo restante del pueblo.

Los levitas no toman sus mujeres sino entre las hijas de los levitas, i esta lei, trasmitida de este modo de jeneracion en jeneracion, contiene toda la religion, la filosofía, la política i la historia primitiva del pueblo judío, sin que se le pueda añadir ni quitar nada: los niños la aprenden desde sus mas tiernos años, al aprender a leer, i los hombres i los ancianos la leen i la releen sin cesar. «Los pueblos dice José (1) cifran su gloria en el cambio de leyes i costumbres, i nosotros ciframos la nuestra en guardar inviolables las instituciones de nuestros padres, i moriremos gustosos, si es necesario, por mantenerlas.»—«Llénese de orgullo la Grecia con sus poetas, sus oradores i su bello lenguaje; el judío se lionjea con poseer la verdad que ha recibido de las propias manos de Dios, en lo cual consiste su fuerza (2) Los judíos abandonan a los griegos la gloria literaria, pero se reservan la verdad, como los romanos se reservaban la victoria.

La civilizacion judaica fué la única que resistió a la civilizacion griega en el Oriente, porque la civilizacion judaica es una religion, i esto es lo que ha sostenido a los judíos en sus luchas contra los reyes de Siria; en suma, han continuado siendo un pueblo, porque tenían un Dios, un templo i un libro sagrado, razon tanto mas notable cuanto que despues de Alejandro, en Oriente ya no hai pueblo; los reinos de Siria i de Egipto no son naciones, sino reuniones de hombres bajo un mismo clima i una misma lei. Unicamente los judíos constituyen un pueblo, porque tienen un culto distinto, un gobierno separado, una poesia nacida de su religion i de su gobierno que no se parece a la poesia griega, como el culto i el gobierno judíos no se

parecen a los cultos i a los gobiernos de la Grecia.

La política mas que todo, impulsó a los reyes de Siria a perseguir la religion de los judíos. Jehová no era solamente Dios de los judíos, sino que era tambien su rei, lo cual impedía la unidad del imperio sirio, i de esto nació el odio que los reyes de Siria manifestaron contra el culto de los judíos, que trataron de destruir no por dar a Júpiter nuevos adoradores sino para tener súbditos mas obedientes.

Este proyecto fué ayudado por un partido que se formó entre los judíos, partido llamado helenista o griego, que prefería a las instituciones i severas costumbres de su patria, las instituciones i ligeras costumbres de la Grecia. Acaso hallaba tambien que la Grecia era mas sabia e imperiosa que la Judea, i cedía a la seduccion de las letras i las artes, que el culto judío parecía proibir o consagrar a Dios con tanto esclusivismo que los hombres se veían privados de toda especie de gozes.

«En aquel tiempo (reinando Antioeo Epifanio, 126 años antes de Jesucristo) dice el libro de los Macabeos (3) hubo en Israel hijos de iniquidad que dijeron: Vamos a hacer alianza con las naciones que nos rodean, porque despues que nos hemos separado de ellas, hemos caido en muchos males.» De este modo el partido helenista prefería la humanidad a la patria i se despojaba de ese odio ferroz contra el extranjero en que consistía la virtud de los judíos; i según la sabiduria humana el partido helenista tenia razon, porque suprimiendo el misterioso designio de Dios sobre el pueblo de donde debia salir el Salvador, la separacion de los judíos de todos los pueblos de la tierra era una falta i una desgracia. Los helenistas comenzaron pues a vivir según las costumbres de los jentiles, (4) principiando por establecer un Jimnasio en Jerusalem donde los jóvenes se ejercitaban en los juegos i las ciencias de la Grecia. Bien luego el rei Antioeo, preocupado con la manía de establecer en su imperio la unidad de leyes i de administracion (la manía de la regularidad administrativa es un jénero de intolerancia propio de la civilizacion) mandó que cada pueblo abandonase su lei particular, i para que los judíos obedeciesen, mejor esta orden, vino en persona a Jerusalem, entró en el templo, penetró en el lugar sagrado (5) rompió los ornamentos sagrados i destruyó, en fin, todos los símbolos del culto de judaica.

(3) Libro I. cap. v. 12.

(4) Macabeos, lib. I, cap. I, v. 14.

(5) Hé aquí sobre esto una historia bien singular contada por Apion. «Cuando el rei Antioeo penetró en el templo de los judíos, halló detras del velo que ocultaba el santuario un hombre en una cama con una mesa al lado llena de esquisitas viandas tanto de carne como de pescado, el cual vino al rei se arrojó a sus piés i le pidió que le libertase. Antioeo le levantó i le preguntó quién era, cómo le habian llevado al templo i por qué le trataban con tanta suntuosidad i delicadeza, i entonces aquel hombre contestó deshaciéndose en lágrimas, que era griego, i que pasando por la Judea habia sido cojido, traído i encerrado en el templo donde le trataban de aquel modo sin que nadie lo viera; que al principio habia estado contento por aquel buen trato, pero bien luego comenzó a sospechar, i habiendo interrogado a los que le servían, supo que le alimentaban de aquel modo para observar una lei inviolable entre los judíos, que consistía en comer un griego todos los años, i despues de engordarle durante un año, llevarlo a un bosque, matarlo, ofrecer su cuerpo en sacrificio con ciertas ceremonias, comer de su carne, arrojar lo restante en una fosa i jurar odio inmortal a todos los griegos. En cuanto a él, ya iba a hacer un año que estaba en el templo, no le quedaban mas que algunos dias de vida, i conjuraba al rei por su respeto hácia los dioses de la Grecia que le libertase del peligro en que le ponía la crueldad de los judíos.» Este relato recuerda las tradiciones esparcidas en la edad media sobre la crueldad de los judíos, en aquellos tiempos en que se creía tambien que estos robaban todos los años un niño cristiano a quien crucificaban i se comían despues, supersticion que se halla esparcida por todas partes, i que existe aun en nuestros dias en Oriente, como lo atestigua el proceso que se formó hace algunos años contra los judíos de Damasco acusados de haber muerto a un religioso i haber bebido su sangre: fueron condenados a la última pena i solo despues de su muerte reconoció la justicia turca su inocencia.

(Continuará.)

EL PROGRESO.

SANTIAGO, AGOSTO 23 DE 1850.

CANDIDATO DE LA OPOSICION
para Presidente de la República
EN EL PROXIMO PERIODO CONSTITUCIONAL,
EL SENOR DON RAMON ERRAZURIS.
LOS PATRIOTAS DE SANTIAGO
lo proponen a sus hermanos de las provincias.

Los retrógrados.

La ignorante i estúpida faccion que por desgracia gobierna nuestro pais, no cuenta con un solo medio capaz de hacerlo adelantar i prosperar. Si su prensa, si su palabra, si sus decretos i providencias administrativas no fuesen una prueba evidente de esta verdad, el pueblo mismo encontraría esa prueba en los elementos de barbarie i de desórden, que los ministeriales han desatado últimamente para triunfar en la lucha política.

¿Quién es en efecto el que trata de combatir por todos medios el elemento democrático? ¿Quién es el que quiere restablecer

en toda su fuerza el sistema represivo de las administraciones pasadas? ¿Quién el que trata de restituírnos a los tiempos en que, opinar de un modo contrario al gobierno, importaba tanto como tener que sucumbir en el cadalso, en la prision o en el destierro?

El que todas estas cosas quiere, es el partido retrógrado, esclusivista i atrazado que hoi gobierna; el partido que sostiene que un ministerio no debe ser otra cosa que una máquina de represion i de golpes de estado; ese partido que para predominar en la política no tiene mas elemento de poder que el de las vias de hecho; ese partido, en fin, que marcha bajo las órdenes caníbales como Varas, i Mujica i que proclama por su jefe i por su Dios a un Montt, el hombre mas jeneral i justamente execrado de todos cuantos pisan el suelo de Chile.

Curioso seria investigar desapasionadamente las miras ulteriores de este partido. Nosotros no podemos hacerlo, porque la mas profunda de nuestras convicciones es la de que ese partido no quiere otra cosa, que cimentar el engrandecimiento de media docena de tiranuelos imbéciles sobre la degradacion i la ruina del pais.

Sin embargo, ¿hai quién dude lo que simboliza Montt? ¿ai quién se ocultan el carácter i las tendencias de los miserables, que en el gobierno lo apoyan i fuera del gobierno, trabajan i se ajitan por buscar prosélitos a su execrada candidatura?

Montt, desde su primera aparicion en la vida pública, no ha tenido otro pensamiento que el de la represion, el de la resistencia, no ha querido sino encaramarse, con esa faccion que él se ha formado entre los hijos de la oscuridad i de la miseria, sobre todos los hombres que lo combaten; no ha pensado mas que en sacar de la resistencia i del esclusivismo político la fuerza que sacan de la conciliacion i la tolerancia los jefes de todo partido, que no trabaja por su interes, sino por el triunfo de los intereses jenerales.

Pues bien, los deseos i las miras de ese ambicioso tirannelo son los mismos del partido retrógrado que lo aclama por su jefe. El jefe i sus partidarios no quieren mas que entronizarse, para disponer a su antojo de los destinos i de la suerte del pais.

No lo alcanzarán, porque ántes de consumarse tan nefanda obra, la cuchilla de la justicia popular caería poderosa sobre los verdugos infames de las libertades públicas.

Pero como todo partido absoluto que se apoya en la fuerza bruta, porque no tiene existencia propia, ni vida estable, ni porvenir venturoso, el de Montt se ajita convulsivamente, i en sus agonías adopta cualesquiera medios, por infames i reprobados que sean, siempre que tiendan a prolongar siquiera por un dia mas su torpe dominacion.

No le ha bastado la incesante predicacion, que todos los hombres imparciales hacen de los principios de paz i tolerancia, bajo cuyo imperio solo pueden prevenirse en pais como el nuestro las revoluciones sangrientas por medio de reformas oportunas.

No ha querido dejar organizarse la democracia en el terreno de la Constitucion i de las leyes para conjurar la tempestad, que todos están viendo descargarse en nuestro horizonte político.

No se ha conformado con que se realice la revolucion pacífica en el campo de la lei, relegándose al olvido el uso de los medios violentos, que degradan a los pueblos i ponen en peligro la autoridad i la vida de los gobiernos.

No ha tenido en fin conciencia de su mision i echando mano de la fuerza bruta, háse puesto a combatir con el garrote i el puñal de los asesinos al partido contrario, que enarbolando el estandarte de la democracia, habia proscrito el uso de los medios violentos para apelar al convencimiento i a la razon.

Las asociaciones pacíficas, como ha dicho muy bien nuestro colega de Valparaiso, son los puentes por donde se atraviesa el torrente de las revoluciones. Pues bien! Si la reforma social se hace imposible; si la revolucion pacífica operada por el brazo de la lei se combate por los retrógrados con las vias de hecho, con el asesinato a mano armada i con los elementos del poder que están en sus manos; el pueblo vejado i oprimido, el pueblo que vé burladas sus garantías i sus derechos, sabrá a que atenerse; i los retrógrados encabezados por Montt i el Jeneral Búlnes, apadrinando a este hombre funesto i a los asesinos que sirven bajo sus órdenes, serán los únicos responsables de nuestras desgracias, si al término de semejante via nos encontramos entre los horrores de la guerra civil i la revolucion!

Sociedad de la Igualdad.

Anoche tuvo su sesion ordinaria el grupo núm. 6. Incorporó 38 nuevos socios...

El grupo núm. 3. que se reune calle de Santo Domingo abajo, tuvo una numerosa concurrencia...

CAPÍTULO DE CARTA.

Valparaiso, agosto 21 de 1850.

Mi querido amigo: Los detalles que Vd. me ha dado hoy de los asesinatos del 19 me han causado horror e indignacion...

Ahora se habrá Vd. convencido evidentemente que en Chile es imposible la reforma sin trastorno...

La oposicion debia haberse convencido este año de esta verdad, para obrar en consecuencia...

Si ahora los hombres se amedran i se contentan únicamente con predicar la reforma pacífica...

Despues de aprobada el acta i de leidos algunos oficios del Senado se puso en discusion la cuestion...

El pueblo prodigó aplausos a los representantes que habian hecho un acto de espléndida justicia...

El ministerio empeñó todas sus fuerzas en el combate i apesar de su pronunciada mayoría...

Despues continuó la discusion de los presupuestos.

Se salvó tambien la casa de hierro de Montgomeri por estar cerca una buena prevision de agua...

Tambien el Pacific News ha perdido algo: ocho cajas de materiales, la máquina, la prensa, etc...

Contribuyó mucho a contener esta horrible destraccion el depósito de agua i la bomba del banco de Burgoine i Ca...

El primer ingeniero del departamento de incendios F. D. Kohler dirijia los trabajos casi en medio de las llamas...

El fuego se estendió por la parte del sur del distrito quemado anteriormente...

El fuego se estendió por la parte del sur del distrito quemado anteriormente...

La confusion que aun se deja sentir hace imposible recojer los nombres i valorar la pérdida...

Despues de aprobada el acta i de leidos algunos oficios del Senado se puso en discusion la cuestion...

El pueblo prodigó aplausos a los representantes que habian hecho un acto de espléndida justicia...

El ministerio empeñó todas sus fuerzas en el combate i apesar de su pronunciada mayoría...

Despues continuó la discusion de los presupuestos.

Despues de aprobada el acta i de leidos algunos oficios del Senado se puso en discusion la cuestion...

El pueblo prodigó aplausos a los representantes que habian hecho un acto de espléndida justicia...

El ministerio empeñó todas sus fuerzas en el combate i apesar de su pronunciada mayoría...

Despues continuó la discusion de los presupuestos.

Despues de aprobada el acta i de leidos algunos oficios del Senado se puso en discusion la cuestion...

El pueblo prodigó aplausos a los representantes que habian hecho un acto de espléndida justicia...

El ministerio empeñó todas sus fuerzas en el combate i apesar de su pronunciada mayoría...

Despues continuó la discusion de los presupuestos.

Despues de aprobada el acta i de leidos algunos oficios del Senado se puso en discusion la cuestion...

El pueblo prodigó aplausos a los representantes que habian hecho un acto de espléndida justicia...

El ministerio empeñó todas sus fuerzas en el combate i apesar de su pronunciada mayoría...

Despues continuó la discusion de los presupuestos.

Despues de aprobada el acta i de leidos algunos oficios del Senado se puso en discusion la cuestion...

El pueblo prodigó aplausos a los representantes que habian hecho un acto de espléndida justicia...

El ministerio empeñó todas sus fuerzas en el combate i apesar de su pronunciada mayoría...

Despues continuó la discusion de los presupuestos.

Despues de aprobada el acta i de leidos algunos oficios del Senado se puso en discusion la cuestion...

El pueblo prodigó aplausos a los representantes que habian hecho un acto de espléndida justicia...

Médicos, sangradores i boticarios de semana.

- MÉDICOS. D. Ildefonso Raventos, calle de la Moneda. » Vicente Padin, calle de San Diego nuevo. » Isidoro Cox, frente al Carmen alto. ROTICARIOS. D. Anjel 2.º Vazquez, cañada arriba. » Juan Miquel, esquina del puente de palo. SANGRADORES. D. Leon Rodriguez, plazuela de las Ramadas. » José Astorga, cañada abajo.

AVISOS.

OJO.

Los herederos del finado don José Eduardo Linch avisan a los acreedores de la testamentaria que deben concluir las particiones mui breves...

Santiago, Agosto 22 de 1850. José Fermin Benítez.

PELUQUERIA FRANCESA.

JULIAN JARDEL tiene el honor de avisar al público de esta capital, en la cual ejercita desde mucho tiempo su profesion...

Tambien ha recibido un gran surtido de perfumeria fina; en ella hai una variedad de aguas para teñir las canas al minuto sin alterar el cutis...

Pasta Odotina de Pelletier i Elixir Odontalgico para la conservacion de la dentadura.

Un gran surtido de extractos, jabones de almendra i rosa, agua de la banda, de ambar i de Colonia...

Estuches de dos i cuatro navajas de las mejor fabricas inglesas, las que se venderán a prueba.

Tiene a venta mediascañas para rizar el pelo, boca de sapo para las papillotas i tambien para ondular el pelo a las señoras a la última moda.

Los artículos arriba enunciados como tambien otros muchos se encuentran a venta a precios mui equitativos en mi tienda i salon para cortar i encespar el pelo, calle del Estado media cuadra de la Plaza de Armas.

Con mucha cuenta.

Por el juzgado de letras de esta provincia del señor don José Antonio Argomeda, se ha señalado para el último pregon i remate el veinte i siete del que rije i demas no impedidos de una casa ubicada en la calle de la Merced, cinco cuadras i cuarto proximo al oriente de la Plaza de la Independencia...

SOCIEDAD FILARMONICA.

El sábado 24 del presente tendrá lugar la última funcion de la 1.ª temporada, suplicamos a los SS. suscriptores pasen a tomar sus boletos el viernes i sábado, dias en que se despachan—El billete para la funcion vale un cuarto de onza—Santiago 20 de Agosto de 1850.

Aviso de la Intendencia.

La junta de serenos que debia reunirse hoy 20 del corriente, no se verificará hasta el jueves 22. a las doce del dia.

A LOS AGRICULTORES.

Se necesitan comprar 150 Mulas mansas i nuevas, el que quiera venderlas puede verse con Tomas Martinez, calle Ahumada.

Una buena gratificacion

Se ofrece al que dé noticias de dos caballos mampatos tordillos negros, mui pequeños i mui iguales, que se han robado de la chacra de Chu-chunco pertenecientes a don Nicolás Larraín.—En la oficina de esta imprenta se dará la gratificacion.

AVISO

Juana Echeverria matrona examinada del colegio de Obstetricia, avisa al público haber fijado su residencia en esta capital, calle de las Claras una i media cuadra del templo de la Merced hacia a la cañada. Las personas que quieran favorecerla pueden ocurrir a su casa a cualquiera hora del dia o de la noche.

88—p.

TEATRO PRINCIPAL.

FUNCION 42 DE LA TEMPORADA.

Para el domingo 25 de Agosto de 1850.

Habiendo sido recibida la presente ópera con gran entusiasmo, los concurrentes al teatro han solicitado de la empresa su pronta exhibicion.

ATILA.

- Atila, rei de los Unos. Sr. Lanza. Ezio, general romano. » Bastogi. Odabella, hija del Sr. de Aquilea. Sra. Pantanelli. Foresto, caballero de Aquilea. Sr. Zambati. Eudora, compañera de Odabella. Sr. Rodriguez. Uldino, joven breson esclavo de Atila. Sr. Raspini. Leon. » Dupuy.

Coros i comparsas de soldados Unos i Romanos, niños, esclavos bardos, pueblo, i mujeres de Aquilea.

Director de Coros, D. Enrique Lanza. Director de la escena, D. Luis Grandi.

Se está ensayando la ópera de grande espectáculo

CONRADO DE ALTAMURA.

Nunca representada en América. El argumento de esta ópera se publicará oportunamente en los folletines del Progreso.

AVISO

A LOS AFICIONADOS A LA MÚSICA.

REMIJO RICCHETTI, tiene el honor de avisar al público que acaba de recibir un surtido de pianos de toda clase i precios, cual hasta ahora no se ha visto reunidos en una sola mano.

Tambien advierto a las personas fuera de la capital, que en caso de comprar mis pianos, tendrán la ventaja de que los recibirán en su casa, arreglados i afinados, i que própongo recorrer las provincias de tiempo en tiempo con el objeto de conservar siempre los pianos en buen estado.

Los que quieran honrarme pasando a veos, me hallarán en mi almacen desde las dos hasta las cuatro de la tarde i desde las seis para adelante—Vivo en la calle del estado Num. 42 enfrente de la casa de don Juan Badiola.

ATENCION.

Aviso a los señores que quieran ocuparme. En la calle de ahumada de la plaza cuadra i media para la cañada he puesto mi taller de sastreria en donde se encuentra ropa mas barata que en todas partes.

- Frac negro a la última moda de la mejor calidad. \$ 22. Id. de color boton amarillo. 25. Levitas de todas clases. 23. Pantalones de raso de lana de la mejor calidad. 8 4. Id. de casimires de verano del mejor gusto. 8. Chalecos de gros de todas clases. 4 4. Id. de pelo de cabra. 4.

Tambien se reciben hechuras de todas clases de ropa—frac i levitas 11 pesos—pantalones 18 reales, chalecos de todas clases.

Suplico a los señores que quieran honrarme tengan la bondad de pasar a la parte indicada en donde encontrarán del mejor gusto i puntualidad.

Pedro Molina.

BARATURA DEL 18

EN LA SASTRERIA CALLE DEL ESTADO UNA CUADRA DE LA ALAMEDA ACIA LA PLAZA.

El dueño de dicho establecimiento ofrece a la disposicion del público un buen surtido de jéneros para ropa de hombre como son: paños, casimires, groses, cachemiras; pelo de cabra etc. Todo será trabajado a la última moda i a precios los mas baratos hasta ahora conocidos. La oportunidad es excelente para hacerse un lindo vestido con poca plata—pero al contado.

404—c.

AVISO

Por decreto del señor Juez de Letras don Miguel Barros Moran se ha señalado dia para el último pregon i remate pendiente de unos molinos pertenecientes a la testamentaria de don Pedro N. Leon el 25 del corriente i demas no impedidos. Las personas que se interesen pueden ocurrir a la oficina del Licenciado don Joaquin Frias donde se encuentra su tasacion i demas antecedentes.

404.—p.

Extraordinaria casualidad.

Se venden en la cañada la casa que sigue de la del señor Mancheno para San Lázaro, tiene mas de cuarenta varas de frente i mas de una cuadra de fondo. El que se interese por ella, ocurra a la casa núm. 78 en la calle de Huérfanos i encontrará con quien tratar.

404.—4 p.

MOVIMIENTO MARITIMO

ENTRADAS.—DIA 20.

- De Rio Janeiro en 51 dias, bergantin inglés Lady Harvey, de 145 toneladas, capitan Hay, cargamento surtido, consignado a Lopez, Dupont i Ca. De San Blas en 51 dias, fragata de guerra inglesa Inconstant, de 36 cañones, comandante Shephard, Conduce 680,000 ps. en tesoro. De Callao en 28 dias, barca inglesa Heroine, de 400 toneladas, capitan Robertson, cargamento huano. De Valdivia en 7 dias; barca chilena Lacao, de 266 toneladas, capitan Orbeta, cargamento madera. De San Francisco en 56 dias, fragata norte-americana Roger Sherman. De Paíta en 26 dias, fragata hamburguesa Christian.

SALIDAS.—DIA 21.

- Para Puerto del Oregon, barca norte americana Desdemona, de 298 toneladas, capitan Thompson, cargamento surtido, despachada por Loring, Hermanos i Ca.

DIA—22.

- Para San Francisco, barca francesa Henriette, de 208 toneladas, capitan Requier, cargamento surtido, despachada por J. i C. Julian. Para Huaneras, goleta holandesa Ceres, de 214 toneladas, capitan Cramer, en lastre, despachada por E. i S. Serruys i Ca.

Buques que saldrán hoy.

- Para Huasco, bergantin chileno Espress. » Caldera, barca » Atacama. » » fragata inglesa Java. » Cobja, barca » Dyson. » Cork, bergantin oldemburgués Friederich.

California.

UN NUEVO INCENDIO.

Un nuevo incendio habia estallado en San Francisco. El Pacific News publica los siguientes detalles de este suceso.

«Esta mañana, 14 de junio, ha estallado un nuevo incendio, la destrucción ha sido inmensa. En este momento arden grandes cantidades de maderas sin embargo de que hace algunas horas que quedaron consumidos los edificios circunvecinos.

El fuego empezó en la cocina de la casa del Sacramento entre las calles Clay i Sacramento como a las ocho de la mañana, difundiéndose rápidamente en todas direcciones. Gracias a esfuerzos extraordinarios i al viento contrario, la conflagracion no llegó a la calle de Kearney; pero todo ha desaparecido entre esa calle i la Bahia, siendo su límite la calle de California por el sur i la de Clay por el norte. Los únicos edificios salvados en aquel punto son los de la esquina de California i Montgomeri, la aduana con dos casas adyacentes, i cinco de la esquina opuesta.

Una parte del distrito incendiado antes i reedificado despues, ha quedado tambien consumido por las llamas; empezó por el lado norte de Clay entre Kearney i Montgomeri i se estendió a la nueva casa de ladrillo del señor Nagle al oeste de la última. Este edificio ha sufrido mucho, pero ha quedado en pié.

Los muelles i desembarcaderos se han salvado por los grandes esfuerzos que se hicieron a riesgo de la vida de muchos valientes que permanecieron allí luchando con el terrible elemento a fin de salvar las propiedades. El muelle largo ha sufrido poco.

El correjidor mayor se hizo notable por sus esfuerzos para contener el progreso del fuego: lo hemos visto en los puntos de mayor peligro i en todas partes se portó con toda la serenidad i prudencia que requiere el primer majistrado de una ciudad en graves conflictos.

EL SEÑOR SCHWARTZ,

bien conocido en Chile, tiene el honor de anunciar al público, a sus favorecedores i amigos, que se ha establecido de nuevo en Santiago, trayendo consigo un surtido completo de artículos de gusto en Europa, como jeneros para pantalones, chalecos de todas clases a la última moda. Con el fin de tener siempre objetos nuevos, ha establecido tambien una casa en Valparaiso que se corresponde con esta i le abastecerá de jeneros i efectos elegantes.

LOS PRECIOS SON LOS MAS INFINIMOS POSIBLES:

Fraques, levitas, blusas i tuines... \$ 25 7
(Con botonadura amarilla aparte.)
Pantalones de raso de lana... 9
Id. casimir, primera calidad... 9
Id. id... 8
Chalecos, de seda primera calidad... 5
Id. id... 4 2

Las personas que quieran honrar el establecimiento con su visita, le encontrarán en la calle Ahumada, casa de los DOS FRANCESES. En la misma casa se encontrarán sombreros de castor color plomo, de nueva forma i elegantes, así como un surtido variado i escogido de objetos para uso de caballeros.

COLEJIO FRANCES DE

M. F. Guillou.

El director de este establecimiento avisa al público que la clase de PARTIDA DOBLE tan dignamente desempeñada por el señor DON FRANCISCO BISSRES, que por motivo de ocupaciones inesperadas ha tenido que dejarla, está actualmente a cargo del señor DON JUAN RAFAEL BARBUNTIN, profesor bastante conocido por los excelentes resultados que ha conseguido en la enseñanza de este ramo.

M. F. Guillou.

96.-c.

Una Ganga Nutritiva.

Se vende o se cambia por frutos del país un sitio situado en las lomas al lado de la posada de Prado con una cuadra de frente i dos de fondo, con algunos árboles i ademas otras particularidades que lo hacen bastante valioso, como el tener frente al camino principal.

El que se interese por el no tiene mas que allegarse a la oficina de esta imprenta i hará un negocio tan comfortable, que se irá, sino rico casi grati al menos con expectativas de gran propietario.

Aviso.

Se venden o se arriendan los molinos de don Francisco de Paula Donoso, el que se interese por ellos puede verse con su dueño.

5.-c.

NUEVAS OBRAS

QUE SE HALLAN EN VENTA EN LA OFICINA DE ESTA IMPRENTA.

Los cuarenta i cinco por M. Alejandro Dumas—3 tomos.
La Hija del Rejente por id.—4 tomos.
Las Memorias de un médico por id.—4 tomos.
La dama de Monsoreau, por id.—2 tomos.
Las dos Dianas, por id.—3 tomos.
Rienzi, por M. Bulwer—1 tomo.
Catecismo de doctrina cristiana, traducido por don Manuel Salas—4 tomos.

AVISO.

Se necesita comprar dos regadores de agua del canal de Maipo denominado San Carlos. La persona que se interese por vender puede verse con la señora doña Carmen Cañas Vieña en su casa calle de los Tresmontes. Num. 39.

40.-c.

EN VENTA O ARRIENDO

una casa en la calle del Chimimoy: del dueño se dará noticia en esta imprenta.—Santiago, Agosto 13 de 1850. 400.—p.



Prevencion importante.

Se hace saber al público que por providencia del Tribunal del Consulado fecha 13 de julio último i a petición de la casa de comercio de los señores Francisco Salvador Alvarez e hijo de Valparaiso, se ha prohibido la enajenación de una chacra que don Lazaro Tomas Ramos posee en la subdelegación de Renca, habiéndose hecho saber a todos los escribanos que no pueden otorgar escritura de venta de ella bajo la pena de nulidad a que hubiese lugar.

98.-c.

Aviso Judicial.

Por el Juzgado de Letras de Aconcagua se ha mandado dar los pregones de la lei al fundo de campo embargado a don Pedro del Villar, sito en Aconcagua arriba. Las personas que tengan interes por dicho fundo pueden pasar a la oficina del Escribano de San Felipe don José Felíz Gonzales, donde se encuentran los antecedentes i tasación del mencionado fundo.

San Felipe, Agosto 6 de 1850.

TARJETAS.

Se encuentran de diversas calidades en la oficina de esta imprenta i a precios muy moderados. Tarjetas para dar parte de casamientos i para dar avisos al público se encuentran tambien de muy buena calidad.

PILDORAS VEETALES UNIVERSALES del Doctor Brandreth!!!

Carta del señor Jeneral D. Joaquín Prieto.

Señor don Luis Victor Blumberg—(calle del Estado núm. 38.)

Muy señor mío:

Contesto con el mayor gusto su apreciable diéndocele en obsequio de la verdad, que las píldoras de Brandreth de que he hecho un uso muy prudente como de un purgante suave me han producido un efecto excelente, como a toda mi familia i muchas otras jentes a quienes las he recomendado.—Puedo agregar a U. que con cuantas personas he hablado que han usado de dichas píldoras, les he oido espresarse con el mayor entusiasmo en favor de ellas.

Quedo de U. muy atento S. S.

Joaquín Prieto.

Téngase cuidado de las píldoras contrahechas.—La única oficina donde se hallan estas milagrosas píldoras es en la calle del Estado núm. 38. Casa de doña María de la Cruz Portales.

83.—p.

LOS ACREEDORES DEL FINADO DON FRANCISCO DE PAULA LOZANO,

por sí o sus apoderados, pueden ocurrir desde el lunes 22 del corriente, de las once a la una del día, a percibir como SEGUNDO DIVIDENDO un 24 por ciento sobre el total de sus respectivos créditos, que, con los documentos a la vista, les será cubierto en Santiago en el almacén del señor don José Vicente Sanchez, por el albacea J. R. Peña.

Santiago, Julio 20 de 1850.—José Lasserre.—Jacinto Rodríguez Peña, (albaceas.)

81.—c.

CARTA INTERESANTE.

Correspondencia para las Provincias TISKA I Ca. Suplica a todos sus deudores tengan a bien remitir el valor de sus documentos vencidos, como igualmente las cuentas que tengan mas de un año, para lo cual espera tres meses de esta fecha, pasado este tiempo i no habiendo, cumplido de algun modo, dará los nombres al público.

Julio 26 de 1850.

30.—c.

Para el 18 de Setiembre.

GRAN BARATURA;

QUE HASTA HOI NO SE HA VENDIDO TAN BARATO I BUEN SURTIDO.

Este almacén está, calle del Estado, de la plaza media cuadra para la Cañada, acera del sol, la seña será una alfombra larga a un lado de la puerta.

Rebvereros para patio que son a un cuarto de onza en todas partes, a 3 ps.
Javon de almendra amarga del mas fino, caja de seis javones, antes a 6 rs. hoi a 4 rs.
Pañuelos de seda de mano de vara a 3 1/2 i 4 rs.
Pañuelos de los asargados vendidos en baratura a 11 rs. hoi a 9 rs.
Id. los mas finos blancos con guarda de color antes a 10 rs. hoi a 8 rs.
Id. otros id. id. antes a 7 rs. a 5 1/2 rs.
Tartanes muy finos, pura lana i mistos, antes a 4 rs. hoi a 3 rs.
Merinos negros de cuasi dos varas frances, antes a 2 ps. vara, a 12 rs.
Irlandas de hilo puro redondo pieza de 13 varas 3 cuartas, antes a 8 ps. 5 rs. hoi a 7 ps.
Raso negro doble para chaleco o vestido de iglesia antes a 17 rs. hoi a 12 rs.
Javon de almendra amarga fino a medio real el pan.
Agua de colonia fina de Farina, frasco grande caja de 6 frascos a 4 rs.
Cantones para vestido, fino, corte, antes a 2 ps. hoi a 11 rs.
Pañuelos de hilo para la mano puro hilo de 4 rs. hasta 7 rs.
Cachemiras para vestido de colores, corte, antes a 12 ps. hoi a 9 ps.
Calsoncillos algodón de punto ingleses antes a 9 rs. par hoi a 6 rs.
Id. id. id. antes a 10 rs. último hoi, a 8 rs.
Camisetas lana merino lo mas fino antes a 20 rs. hoi a 14 rs. 2 ps. i 17 rs. las que en baratura se vendieron a 19 rs.
Piqué de seda para mantos o manteletas de esian 2 varas antes a 5 ps. hoi a 4 ps. 2 1/2.
Bramante de hilo puro a 2 1/2 rs. vara.
Alpacas labradas de bastones las mas anchas conocidas antes a 4 rs. a 3 1/2 rs.
Franela de lana a 2 rs. vara.
Peinetas de hueso para desenredar el pelo a cuartillo.
Brin plomo de hilo, 3 varas por 5 rs.
Peinetas marfil las de 8 rs. a 5 rs.
Id. id. las de 6 rs. a 4 rs.
Id. id. las de 4 rs. a 3 rs.
Peinetas búfalo grabadas las de 4 rs. a 2 rs.
Gorros de lana para niño a 1 1/2 rs.
Chachemiras de chaleco las a 2 ps. corte, a 10 rs.
Zapatillas de tripe antes a 10 rs. a 6 rs.
Id. id. muy grandes id. 14 rs. a 9 rs.
Mandiles de paño, antes a 17 rs. a 12 rs.
Camisas de hirlanda pura, antes a 51 ps. 6 rs. a 43 ps. 1 real docena.
Corbatas negras a última moda, antes a 3 pesos, a 15 rs.

Tartanes de friza doble ancho, antes a 10 a 7 rs. i 8 rs.
Cotonías finas de chaleco, antes a 14 rs. a 8 rs.
Casimires gruesos finos, franceses doble ancho que antes eran a 5 ps. 4 rs. a cuarto de onza, de varatericia.
Casimires finos antes a 5 ps. 2 1/2 3 varas a 4 ps.
Casimires claros finos antes a 2 ps. corte a 14 rs. de 3 varas.
Id. id. id. antes a 17 rs. a 12 rs. de 3 varas.
Casimires mezclados antes a 15 rs. a 10 rs. de 3 varas.
Cajas para rapé las de a 12 rs. a 6, 4 i 2 1/2
Calsoncillos punto lana doble, antes a 14 rs. a 10 reales.
Botonaduras amarillas para frak a 2 ps. a 5 rs.
Cigarreras marroquin antes a 6 rs. a 3 rs.
Peinetas chicas de bolsillo a cuartillo.
Id. grandes id. a medio.
Plumas acero cajas de 12 docenas desde 3 reales hasta 12 rs.
Necesarios de fierro con porcelana tapadas para cuarto de hombre, antes a cuarto de onza cada uno hoi a 3 ps. 4 rs.
Ollas tapadas para cocina a 6, 8 i 9 rs. cada una.
Cintas de agua, corte de 1 1/2 vara a 1/2 real para reloj.
Cadenas para reloj de azabache con gancho a 1 1/2 rs.
Lapiceras con todos útiles a real.
Estuchitos para limpiar oidos i dientes a cuartillo.
Lapiceras con plumas muy finas a 2 rs. docena.
Escobillas para uñas i para limpiar alhajas a 1/2.
Paño negro 1.ª calidad para frac o leva antes a 5 ps. a 28 rs. vara.
Id. id. antes a 28 rs. vara a 22 rs.
Id. de medios color, antes a 3 ps. a 18 rs. vara.
Frazadas de cama a 6 i 8 rs.
Bolsones de tripe para birlocho, no puede ser mas barato, a 10 i 12 rs.
Lona de Rusia para catres de tijera corte de 5 varas a 12 1/2 rs.
Colchas blancas colchadas de primera calidad para casados antes a media onza a 5 ps. 4 rs.
Paño para alfombrado grabado de colores, de 1 i 1/2 vara de ancho, a 4 1/2 rs.
Casimires franceses para esta estacion, antes a 5 ps. 2 rs. corte de 3 varas a 28 rs.
Cuero de lana o raso de lana pelado para sotanas levitas o pantalon que jamas ha venido mejor, antes a 22 rs. vara a 18 rs.
Pañuelos de canton, blancos con guarda de color de mano, antes a 1 1/2 a 1 1/4 rs.
Pulseras de goma o para hacer pulseras a cuartillo
Botines crudos ingleses, antes a 30 rs. docena, a 22 rs.
Id. blancos ingleses los mas finos, antes a 4 ps. 4 rs. doc. a 3 ps.
Botones amarillos para chaleco gruesa a 2 rs.
Cuchillos de cocina i navajas de doblar finas 1, 1 1/2 i 2 1/2 rs.
Quitasoos de gros, antes a 30 rs. a 19 rs.
Id. de id. 1.ª calidad, antes a 5 ps. a 3 ps
Estuches de barba de dos navajas que eran a 6 rs a 3 rs.
Pisos muy cómodos para estrado en baratura a 20 rs. a 12 rs.
Tinteros tapa de bronce, antes a 2 rs. a 1 real.

CRISTALERIA SURTIDA, LICORES I MERCERIA.

Vasos cristal cortado a 2 ps. docena.
Heladeras grandes finas a 3 ps. 4 rs. par i antes a 5 ps.
Fruterías id. id. a 12 rs. par.
Vasos de lo que no vienen mejor que eran a 6 ps. docena a un cuarto de onza.
Floreros cristal a 30 rs. par.
Dulseras id. finas, antes a 5 ps. a 30 rs. par.
Azafates de cristal a 2 1/2 i 3 rs. cada uno.
Platos de cristal grandes a 2 rs. cada uno.
Id. mas chicos para dulce a real c. u.
Cucharas de plaqué para té a 12 rs. docena.
Copas para vinos las de 3 ps. 2 rs. a 17 rs. docena.
Copas para vino del Rin de color antes a 4 ps. a 22 rs. docena.
Cucharitas para helados de las de 3 ps. docena a 18 rs.
Cubiertos plaqué para dulce de 3 ps. doc. a 18 rs.
Cucharas plaqué 1.ª calidad, antes a 6 ps. docena a 4 ps. 4 rs.
Cuchillos con tenedores, hasta de siervo 1.ª calidad a 30 rs. docena.
Cuchillos marfil que no hai mejor calidad antes a 1/2 onza hoi a 7 ps. 2 rs. docena.
Cuchillos cabo blanco clavados finos antes a 3 ps. a esudito chico, docena.
Copas para mistelerías finas a 16 rs. docena antes, hoi a 11 doc.

VINOS, PRIMERA CALIDAD.

Oporto que no se vende menos de 9 rs. botella a 7 rs.
Jerez id. id. a menos de 7 rs. a 5 rs.
Cofiac frances 1.ª calidad a 5 rs.
Jinebra id. id. a 4 rs.

¡OJO AQUÍ!

ROPA QUE SE ENCUENTRA HECHA QUE NO PUEDE SER MAS DE VALDE.

Chalecos terciopelo de color a 4 ps. 4 rs.
Id. de gros de seda a 20 rs. i 3 ps.
Id. cachemiras azolapados a 3 ps. 6 rs. i 3 ps. 2 rs.
Id. de tisú con ramo de colores de seda, a 4 ps.
Id. de raso negro azolapados cuello vuelto a 3 ps. 4 rs.
Pantalones casimir mezclado a 2 ps. 6 rs.
Id. finos casimir frances a 5 ps. 4 rs.
Id. mas finos a 3 esuditos.
Id. primer órden los de 12 ps. a 8 ps.
Paletot de abrigo largos i cortos a 12 ps.
Id. de la estacion a 17 pesos 2 rs.
Id. de abrigo los de 28 pesos a 20 ps.
Frakas de casimires de color botones amarillos a 7 ps.
Blusas id. oscuras i claras 7 ps.

Ajencia de la compañía de vino del Douro.

VINO DE OPORTO—Se vende puro i de excelente calidad en el almacén de JORJE BEECROFT. Precio 8 pesos 5 reales docena pagado al contado i fijo, sin distincion de persona.

Ajencia de Chile, junio de 1850.

52=60p.

Obras que se hallan en venta en la oficina de esta imprenta i librería de don Pedro Yuste.

Los siete pecados capitales, por Eujenio Sue—5 tomos.
La Reina Margarita, por Alejandro Dumas—2 tomos.
Valcreuse, por Mr. Julio Sandeau—1 tomo.
Lecciones de Ortología i Métrica, (segunda edicion) por don Andres Bello—4 tomos.
Lecciones de Jeografía moderna, por don José Victorino Lastarria, última edicion—1 tomo.
Las Horas Serías de un Joven, por M. Charles Sanfois—1 tomo.
Las Horas Serías de un Joven, por el mismo autor—1 tomo.
Lecciones de Gramática Castellana, por don Andres Bello—4 tomos.
Manual de la Salud, última edicion por el célebre Raspail, comprendiendo un catálogo de las enfermedades caseras con su nombre vulgar, por don Juan Miquel—4 tomos.
Hidropatía, o cura por medio del agua fria, por el doctor Priessnitz (segunda edicion)—1 tomo.
Lenguaje de las flores i colores.—1 tomo.
Catecismo de la Doctrina Cristiana, por Astete—1 tomo.
Método práctico de aprender a leer, por don Vicente Navarro—1 tomo.
La Conciencia de un niño—1 tomo.
La Cristiada, poema épico sacro por el R. M. Fr. Diego de Ojeda—1 tomo.

Aviso a los prestamistas.

La Municipalidad de Santiago necesita tomar a interes 25,000 pesos con hipoteca de sus propios arbitrios. Los que quieran prestar alguna parte o el todo de esta suma, pueden dirigir sus propuestas por escrito al Tesorero Agustín José Prieto. Santiago, Marzo 8 de 1850.

LA SANTIAGUINA,

POLKA NACIONAL,

por D. Adolfo Desjardin.

RECUERDOS DEL BRASIL.

WALS POR EL MISMO AUTOR.

Las personas que quieran hacerse de cualquiera de estas piezas del acreditado señor Desjardin pueden ocurrir a la oficina de esta imprenta. —Precio de la polka 4 reales, del wals 1 peso.

Monedas escluidas de la circulacion en las oficinas fiscales de la República de Chile.

ONZAS.

Chilenas de los años de 1826 i 1830. Decreto 26 de abril de 1836.

Argentinas toda moneda acuñada en la Rioja con el cuño de la República Argentina. Decreto de 27 de agosto de 1832. Boletín núm. 7 lib. 5.º páj. 344.

Colombianas de 1821 i 1822. Decreto de dicha República.

Españolas las que les faltan la I en Ferdin por haber resultado falsas de lei en el ensaye. No hai decreto de prohibicion.

Id. acuñadas en Méjico en el año de 1877. Decreto de 27 de enero de 1847.

ORO MENUDO.

Las medias onzas, cuartos i octavos del Ecuador Decreto de 14 de mayo de 1838. Los cuartos i octavos de Colombia por el citado. Los octavos de Bolivia. Decreto de 20 de agosto de 1835. Boletín núm. 9 lib. 6.º páj. 223.

Toda moneda de plata i oro de la Confederacion Perú-Boliviana. Decreto de 11 de julio de 1840. Boletín núm. 9 lib. 7.º páj. 22.

Hai onzas falsas selladas en Lima en 1820. 1821 con el busto de Fernando VII sin ropaje.

Por decreto de 8 de julio de 1831 se prohibe toda clase de moneda que se conozca defraudada maliciosamente en el peso, limaduras etc.

Por decreto de 29 de marzo de 1833 se mandan admitir las monedas de oro i plata acuñadas de Potosí con las armas de la República Argentina, estampándoseles una contraseña o contramarca por las Tesorerías respectivas. Boletín núm. 14 lib. 5.º páj. 436.

MONEDA DE PLATA.

Los cuatros, doses, reales i medios de plata de Bolivia escluido de la circulacion por decreto de 20 de agosto de 1835. Boletín núm. 9 lib. 6.º páj. 223.

Los cuatros del año 1836 i los doses de 1835 Peruanos acuñados en el Cuzco. Decreto 21 de agosto de 1840. Boletín núm. 6.º lib. 9.º páj. 25